

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACION CEDE5
OFICINA ASESORIAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		Coronel. LEONARDO BARRETO GAITÁN Director CENAC de Personal Resolución de Delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2018.
2. GERENTE PROYECTO	DEL	General Brigadier. MIGUEL EDUARDO DAVID BASTIDAS Jefe Departamento de Planeación (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 105 del 21 de enero de 2020.
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	Sargento Primero. CARLOS RODRIGUEZ Director Seguimiento y Evaluación (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 105 del 21 de enero de 2020.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹		Teniente. MARIA ALEJANDRA NEIRA GIRALDO Oficial de Seguimiento a la Gestión Estratégica CEDE5 (o quien haga sus veces) Comité Estructurador Resolución de Delegación No. 105 del 21 de enero de 2020.
5. COMITÉ EVALUADOR		Capitán. YEIMY CAROLINA PRADA ORTIZ Oficial Gestor de Proyectos (o quien haga sus veces) Comité Evaluador Resolución de Delegación No. 105 del 21 de enero de 2020.
6. CDP		CDP No. 4220 Fecha expedición: 2020-02-07 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

	Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$1.269.394.995,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Planeación CEDE5 – Oficina Asesorías
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Departamento de Planeación tiene como Misión Planear y Asesorar a las Jefaturas del Estado Mayor del Ejército Nacional de Colombia, en temas presupuestales, gestión de proyectos, gestión institucional y control de desempeño, acorde a los lineamientos emitidos en el direccionamiento estratégico de la Fuerza de corto y mediano plazo, con el fin de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones que faciliten la articulación del planeamiento por capacidades de forma oportuna y efectiva.</p> <p>Para cumplir con la misión del Departamento en la Oficina de Asesorías, la cual se encarga específicamente de proveer a las 5 Direcciones de material y asesoramiento global, en temas vitales tales como el asesoramiento jurídico a todos los Directores en el tema de contratación de prestadores de servicios, en contratación estatal y en los temas legales que surjan en el día a día los cuales necesiten respuesta jurídica, a su vez la oficina de asesorías debe contar con un publicista con conocimientos y experiencia en la realización de medios y estrategias de comunicación, mercadeo, diseño gráfico y publicidad para el Comandante General del Ejército Nacional.</p> <p>El Departamento de Planeación tiene como función principal el planeamiento y asesoramiento a las Jefaturas de Estado Mayor del Ejército; y para el cumplimiento de dicha función el Director del CEDE5 y sus Direcciones, deben contar con la asesoría jurídica a cargo de un profesional en derecho que brinde soporte jurídico al Departamento y sus Direcciones en el ejercicio cotidiano de sus competencias proyectando jurídicamente los procesos, actos administrativos, estructuración de contratos, planes y directivas en las áreas de proyectos, calidad, presupuesto, seguimiento y evaluación y planeación estratégica.</p> <p>De igual manera; se requiere apoyo jurídico para proyectar la respuesta a todo tipo de requerimientos judiciales y/o</p>

	<p>administrativos, derechos de petición, tutelas, incidentes de desacato y elaboración de contratos, velando por la correcta aplicación de las normas y directrices impartidas por el Comando superior, propendiendo siempre por el cumplimiento de los términos legales.</p> <p>Por último el asesor jurídico asistirá y representará al Departamento de Planeación en las reuniones programadas por sus Direcciones y a las que deba asistir ante las convocatorias de las demás dependencias y/o unidades del Ejército Nacional, con el objeto de efectuar apreciaciones, recomendaciones de tipo jurídico.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, la Oficina de Asesorías, requiere la contratación de los siguientes profesionales:</p> <p><i>Una asesora jurídica especialista, la cual asesore tanto al Jefe del Departamento como a las demás direcciones en todo lo concerniente al ámbito y legal y especialmente en el escenario de la contratación estatal.</i></p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el PLAN 00014310 del 27 de diciembre de 2019, se hace necesario contratar profesionales multidisciplinarios idóneos en Seguimiento y Evaluación con capacidad de liderazgo, análisis crítico, espíritu investigativo, y un amplio conocimiento teórico y práctico que les permitan diagnosticar asertivamente en el proceso de toma de decisiones, garantizando el cumplimiento de la misión constitucional de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.</p>						
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<table border="1" data-bbox="605 1346 1471 1493"> <thead> <tr> <th data-bbox="605 1346 745 1381">No.</th> <th data-bbox="751 1346 1110 1381">PERFIL</th> <th data-bbox="1117 1346 1471 1381">Profesión / Posgrado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="605 1381 745 1493">1</td> <td data-bbox="751 1381 1110 1493">CATEGORÍA IV - NIVEL 4</td> <td data-bbox="1117 1381 1471 1493">Abogada, Especialista en derecho Administrativo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota. Así mismo, es importante mencionar que la Oficina de Asesorías, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta.</p>	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	1	CATEGORÍA IV - NIVEL 4	Abogada, Especialista en derecho Administrativo
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado					
1	CATEGORÍA IV - NIVEL 4	Abogada, Especialista en derecho Administrativo					
<p>c. Objeto obligaciones contractuales.</p>	<p><u>OBJETO CONTRACTUAL</u></p> <p>Prestar los servicios como abogada especialista de acuerdo con su núcleo de conocimiento en el Departamento de Planeación CEDE5.</p>						

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

1. Asesorar jurídicamente al Departamento de Planeación y las Direcciones en el desarrollo de planes y directrices y demás asuntos de su competencia.
2. Proyectar jurídicamente los procesos y proyectos de actividades de planeación acorde a las exigencias del Departamento.
3. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al Departamento de Planeación y sus Direcciones, como derechos de petición, actos administrativos acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias.
4. Apoyar y asesorar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del departamento o que tenga una relación directa con los procesos de planeación.
5. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011).
6. Apoyar al personal de oficiales que se desempeñen como funcionarios de instrucción, para lo cual deberá preparar y someter a consideración del funcionario instructor, un enfoque de la investigación y los cuestionarios de preguntas para los declarantes o versionados. Lo anterior de manera previa a las diligencias.
7. Asistir y representar al Departamento de Planeación en las reuniones programadas por sus Direcciones y a las que deba asistir ante las convocatorias de las demás dependencias y/o unidades del Ejército Nacional, con el objeto de efectuar apreciaciones, recomendaciones, conclusiones, etc.
8. Participar en la creación, elaboración, diseño, estructuración y actualización de los Planes, Directrices y Directivas en las áreas de proyectos, calidad, presupuesto, seguimiento y evaluación y planeación estratégica.
9. Realizar acercamiento con instituciones que cumplan con los requerimientos institucionales y a su vez tramitar los procedimientos que se consideren oportunos y necesarios para la suscripción de convenios y/o alianzas.
10. Participar en reuniones con las instituciones con las que se pretenda realizar convenios y/o alianzas para



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



50310-1

	<p>establecer los criterios en la suscripción de estos.</p> <p>11. Participar de manera activa en el comité estructurador que se establezca para la suscripción de convenios y/o alianzas y dejar soporte documental de todas y cada una de las actividades que se realicen para tal fin.</p> <p>12. Elaborar documentos de carácter jurídico que permitan dar a conocer la intención del Comando Superior a las demás unidades que conforman el Ejército Nacional en temas relacionados con los procesos que desarrollan cada una de las Direcciones que conforman el Departamento de Planeación.</p> <p>13. Asesorar al Departamento en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, con el fin de que se garanticen los principios de la función pública en el proceso de suscripción de convenios y/o alianzas y convenios de cooperación de cualquier índole y/o contratos interadministrativos que sean celebrados entre el Ejército Nacional y otras entidades públicas o privadas de carácter nacional e internacional.</p> <p>14. Revisar todos los documentos que proyecte el personal de cada una de las direcciones que compone del Departamento de Planeación antes de ser enviados a cualquier Unidad Militar.</p> <p>15. Asesorar y recomendar al Jefe del Departamento, teniendo en cuenta el estatuto de contratación estatal y demás normas concordantes, cuando se requieran adelantar procesos de contratación de prestadores de servicios y para la adquisición de bienes.</p> <p>16. Revisar y ajustar todo tipo de documentos, políticas, directivas y planes para que estos se encuentren alineados a las normas vigentes que permitan garantizar los principios y derechos constitucionales que pueden materializarse.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.</p> <p>17. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o</p>
--	--

- materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 22. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
 23. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
 24. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
 25. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL.
 26. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 ***-Por el cual se modifica el artículo [2.2.1.1.1.7](#), se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos [2.2.4.2.2.13](#) y [2.2.4.2.2.15](#) del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo-***

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que

	labora en la institución.
d. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I de Riesgo.
e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
d. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u> <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios</i></p>

	<p>profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																					
f. VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES M/CTE (\$20.000.000,00).																					
g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el PLAN 00014310 del 29 de diciembre de 2019 , suscrito por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Generador De Fuerza, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza.																					
h. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CINCO (05) PAGOS, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="755 1297 1318 1564"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$20.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA: <u>NO</u> X</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p>	No.	MES	VALOR PAGO	1	AGOSTO	\$4.000.000,00	2	SEPTIEMBRE	\$4.000.000,00	3	OCTUBRE	\$4.000.000,00	4	NOVIEMBRE	\$4.000.000,00	5	DICIEMBRE	\$4.000.000,00	TOTAL		\$20.000.000,00
No.	MES	VALOR PAGO																				
1	AGOSTO	\$4.000.000,00																				
2	SEPTIEMBRE	\$4.000.000,00																				
3	OCTUBRE	\$4.000.000,00																				
4	NOVIEMBRE	\$4.000.000,00																				
5	DICIEMBRE	\$4.000.000,00																				
TOTAL		\$20.000.000,00																				

	<p>Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.
<p>i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <p>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p><u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II.</u></p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6) meses más</p>

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	<p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6)⁴ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p style="text-align: center;">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural.
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2020.
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 50 N° 18-06, Batallón Caldas, y en otras unidades y comandos cuando el Jefe del Departamento lo requiera.</p> <p>NOTA: De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y el artículo 5° del Decreto 636 de 06 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, se hace necesario el desarrollo de sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en su contrato y previa coordinación con el supervisor.</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p>								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="578 594 1498 835"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN / POSGRADO</th> <th>PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría IV– Nivel 4</td> <td>ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.</td> <td>NATHALIA NARANJO MORALES C.C. No. 52.787.676</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique.</p> <p>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <u>APLICA SI NO X</u></p> <p>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los</p>	NO.	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS	1	Categoría IV– Nivel 4	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.	NATHALIA NARANJO MORALES C.C. No. 52.787.676
NO.	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS						
1	Categoría IV– Nivel 4	ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.	NATHALIA NARANJO MORALES C.C. No. 52.787.676						

	programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) APLICA SI _____ NO X _____ Por tener derecho a pensión de vejez. APLICA SI NO X
--	---


Brigadier General MIGUEL DAVID BASNDAS
Jefe Departamento de Planeación del Ejército
Gerente del Proyecto

Proyectó,


TE. MARIA ALEJANDRA NEIRA GIRALDO
Oficial de Evaluación a la Gestión
Comité Estructurador